

ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LA LICITACION PÚBLICA
No. LPN- INE-ENDESA-005-2018

ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS COMPATIBLES PARA ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD 2018, (ENDESA)

Reunidos en el salón de propósitos múltiples de este Instituto, siendo las catorce horas con cero minutos (14:00) del día miércoles trece (13) de febrero del dos mil diecinueve (2019), los suscritos: **Alexander David**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Martha Leiva**, Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas; **Yulia Ramirez**, Asesora Legal.

VISTAS: la oferta presentada por la empresa, GMAS S.A. de C.V., en cumplimiento al proceso de licitación Publica No. LPN-INE-ENDESA-005-2018, para “ADQUISICIÓN DE MICROCUBETAS COMPATIBLES PARA ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTÁTILES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD 2018, (ENDESA)”, se procedio a realizar el análisis legal de las mismas las que concluyen de la siguiente manera:

PRIMERO: Que una vez revisada la documentación presentada por dicha Empresa, se evidencio que la misma deberá subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles los documentos, que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.	GMAS S.A. de C.V.		X	Presentar carta original emitida por el Banco, vigente



DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	GMAS S..A. de C.V.		X	Presentar Constancia de Solvencia Municipal vigente
Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad	GMAS S..A. de C.V.		X	Presentar Permiso de Operación vigente
Fotocopia de la última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el IHSS de no tener deuda pendientes	GMAS S..A. de C.V.		X	Presentar fotocopia de planilla y recibo de pago o constancia vigente
Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado	GMAS S..A. de C.V.		X	Presentar Constancia vigente
Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas	GMAS S.A. de C.V.		X	Presentar constancia vigente



DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Año 2016 y 2017) debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado	GMAS S.A. de C.V.		X	Presentar estados financieros con firmas y sellos de empresa auditora

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las quince horas con veinte minutos (15:20) del día y para constancia se firma la presente acta.


Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo




Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Martha Leiva
Sub Gerente de Estudios Sociales y Demográficos


Fernando Andina
Encargado de Compras




Yulia Ramirez
Asesora Legal





ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN- INE-ENDESA-005-2018

Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA)

Reunidos en el salón de propósitos múltiples del sextopiso de este Institutp, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30) del día jueves veintiuno (21) de febrero del dos mil diecinueve (2019), los suscritos: **Alexander David Castro**, Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Martha Leiva**, Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas; **Yulia Ramirez**, Asesora Legal, para la revisión de:

VISTAS: la subsanación presentada por la empresa GMAS S.A. de C.V. en cumplimiento al proceso de Licitación Publica Nacional No. LPN-INE-ENDESA-005-2018, para Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA); se procedio a revisar la enmienda de las mismas, que concluyen de la siguiente manera:

DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta	GMAS S.A. DE C.V.	X	



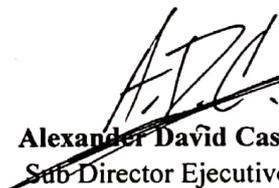
DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la Empresa oferente, del domicilio donde presta sus servicios, vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.	GMAS S.A. DE C.V.	X	
Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad	GMAS S.A. DE C.V.	X	
Fotocopia de la última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el IHSS de no tener deuda pendientes.	GMAS S.A. DE C.V.	X	
Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado.	GMAS S.A. DE C.V.	X	
Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas	GMAS S.A. DE C.V.	X	



DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados Años 2016 y 2017) Debidamente auditados por Firma Auditóra o Contador Independiente debidamente Colegiado.	GMAS S.A. DE C.V.	X	

SEGUNDO: Esta comisión evaluadora en base al análisis de los documentos recibidos, concluye que la empresa GMAS S.A. de C.V., cumple a cabalidad con los documentos legales solicitados.

TERCERO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las catorce horas quince minutos (14:15) del día y para constancia se firma la presente acta


Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo




Daniela Bendaña
Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras




Martha Leiva
Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas


Yulia Ramirez
Asesoría Legal






II ACTA DE ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION PÚBLICA *No. LPN- INE-005-2018*

Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA)

Reunidos en las oficinas de este Instituto, siendo las diez horas con cero minutos (10:00) horas del día miércoles veintisiete (27) de febrero del dos mil diecinueve, los suscritos: **Néstor Muñoz**, Consultor UNICEF; **Lenin Escobar**, Microbiólogo General de Laboratorio Nacional de Vigilancia de la Salud/Malaria de la Secretaría de Salud; **Martha Leiva**, Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas; todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de la **Solicitud de Aclaración** de las especificaciones técnicas de la oferta recibida por la Empresa siguiente: **GMAS S.A. de C.V.**, de la Licitación Pública **No. LPN-INE-ENDESA-005-2018**, para la “Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA)”, con el siguiente resultado:

PRIMERO: La Comisión Técnica amparados en el Artículo No. 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicitó una Aclaración de las especificaciones técnicas del consumible Microcubetas, a la empresa GMAS S.A. de C.V. por medio del Oficio GAP-009-2019 de fecha 25 de febrero de 2019.

SEGUNDO: La empresa GMAS S.A. de C.V. respondió a dicha solicitud el mismo día con otro oficio y una ampliación que incluye la ficha técnica completa del consumible Microcubetas.

TERCERO: La Comisión Técnica después de revisar la nueva documentación presentada por dicha empresa, acepta la Aclaración recibida mediante oficio, donde cumple con los requerimientos solicitados.

CUARTO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las diez horas con treinta minutos (10:30) del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

Lenin Escobar
Microbiólogo de Laboratorio Nacional de
Vigilancia de la Salud/Malaria de la Secretaría
de Salud

Néstor Muñoz
Consultor UNICEF

Martha Leiva
Sub Gerente de Estadísticas Sociales y
Demográficas

**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LPN- INE-ENDESA-005-2018**

Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA)

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las once horas (11:00) del día miércoles veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional No. LPN- INE-ENDESA-005-2018 para la “Adquisición de Microcubetas Compatibles con Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles. Para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2018 (ENDESA)”, integrada por **Alexander David Castro** en calidad de Sub Director Ejecutivo; **Daniela Bendaña** en calidad de Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino**, Encargado de Compras; **Yulia Ramirez**, Asesoría Legal y **Martha Leiva**, Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas; de acuerdo al Acta de Análisis Legal, de Subsanación y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión Evaluadora recomienda a la Dirección Ejecutiva:

PRIMERO: Proceder con la **adjudicación y contratación** de la Empresa GMAS S.A de C.V., empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con lo establecido en los pliegos de condiciones de ésta Licitación.

SEGUNDO: Se da por finalizada la reunión a las once horas cincuenta minutos (11:50) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

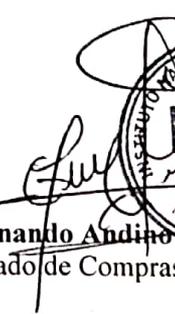

Alexander David Castro
Sub Director Ejecutivo




Daniela Bendaña

Gerente de Administración y Presupuesto




Fernando Andino
Encargado de Compras




Martha Leiva

Sub Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficas


Yulia Ramirez
Asesoría Legal



RESOLUCIÓN R-INE-2102-LPUN-01-19

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno (21) de Febrero del dos mil diecinueve (2019).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) dio inicio el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”, para lo cual se realizaron las publicaciones correspondientes de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Sub-Dirección Ejecutiva, Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Área de Servicios Generales y la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió solamente el representante de la empresa mercantil, Representaciones Centroamericanas S. de R.L., presentando su oferta referente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha once (11) de febrero de 2019 y Acta de Revisión de Instalaciones Físicas de fecha once (11) de febrero de 2019 se constató que la sociedad mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. cumple con todos los requerimientos técnicos. No obstante de conformidad al Acta de Subsanación Legal de fecha trece (13) de febrero de 2019 la Comisión Evaluadora estableció que la sociedad mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. **no cumple** a cabalidad con la documentación legal solicitada para subsanación.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”, recomendando **declarar fracasado** el Proceso de Licitación No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)” debido a que la única empresa ofertante no cumplió con la subsanación de todos los documentos legales, requeridos en los pliegos de condiciones solicitados en la Licitación.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Asesoría Legal del INE, es del criterio que la Licitación Pública No. INE-01-2017 debe declararse fracasada en razón de que la empresa mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. no subsana en tiempo y forma los documentos solicitados en el Proceso de licitación No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades de que esta investida y en aplicación a los artículos 270 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 50, y 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 132, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**



ING. GRACIELA MAZA TONCE
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE-2102-LPUN-01-19 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno (21) de Febrero del dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) dio inicio el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”, para lo cual se realizaron las publicaciones correspondientes de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Sub-Dirección Ejecutiva, Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Área de Servicios Generales y la Asesoría Legal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistió solamente el representante de la empresa mercantil, Representaciones Centroamericanas S. de R.L., presentando su oferta referente a la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Acta de Análisis de Especificaciones Técnicas de fecha once (11) de febrero de 2019 y Acta de Revisión de Instalaciones Físicas de fecha once (11) de febrero de 2019 se constató que la sociedad mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. cumple con todos los requerimientos técnicos. No obstante de conformidad al Acta de Subsanación Legal de fecha trece (13) de febrero de 2019 la Comisión Evaluadora estableció que la sociedad mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. **no cumple** a cabalidad con la documentación legal solicitada para subsanación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”, recomendando **declarar fracasado** el Proceso de Licitación No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)” debido a que la única empresa ofertante no cumplió con la subsanación de todos los documentos legales, requeridos en los pliegos de condiciones solicitados en la Licitación. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Asesoría Legal

del INE, es del criterio que la Licitación Pública No. INE-01-2017 debe declararse fracasada en razón de que la empresa mercantil Representaciones Centroamericanas S. de R.L. no subsano en tiempo y forma los documentos solicitados en el Proceso de licitación No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”. **POR TANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística través de la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades de que esta investida y en aplicación a los artículos 270 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 50, y 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 132, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el Proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-INE-FN-001-2018 de “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)”. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO ING. GRACIELA MARIA PONCE DIRECTORA EJECUTIVA.- ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



ABOG. OBED ANTONIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL